

A photograph of several modern skyscrapers with glass and steel facades, set against a clear sky. The buildings are angled towards the viewer, creating a sense of depth. The lighting suggests it's either morning or afternoon.

GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EXPORTADORES

COLOMBIA

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial – Brasil (INPI)

Presidente

Júlio César Castelo Branco Reis Moreira

Jefa de Gabinete

Ana Kelly da Silva Guimarães

Coordinador de Relaciones Internacionales

Leopoldo Nascimento Coutinho

Jefa de la División de Relaciones Bilaterales

Iloana Peyroton da Rocha

Equipo Técnico

Supervisora del Proyecto

Iloana Peyroton da Rocha

Autora

Claudia Valentina de Arruda Campos

Revisores

Iloana Peyroton da Rocha

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Colaboradores

Gisela Aparecida Silva Nogueira

Felipe Coutinho de Castro

Hoja de catálogo

Catalogación en origen elaborada por la Biblioteca
de Propiedad Intelectual e Innovación – INPI

Responsable Técnico Bibliotecario

Evanildo Vieira dos Santos – CRB7-4861

Guía de Propiedad Intelectual para Exportadores - Colombia.
Redacción, traducción y revisión técnica: Instituto Nacional de la
Propiedad Industrial (INPI) – Coordinación de Relaciones
Internacionales – Río de Janeiro: INPI, 2025.

29 págs. ; Tablas.

1. Propiedad Intelectual – Brasil. 2. Propiedad intelectual
-Negocio. 3. Propiedad Intelectual – Colombia. 4. Propiedad
Intelectual – Exportación
I. Superintendencia de Industria y Comercio (Colombia)
II. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (Brasil) = Instituto
Nacional da Propriedade Industrial (Brasil)

CDU: 347.77:339.5(862)

Resumen

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 4 |
| Antes de empezar a exportar..... | 4 |
| Los cinco mayores errores de los exportadores en materia de propiedad intelectual. | 5 |
| Cursos sobre propiedad intelectual..... | 8 |
| Información y herramientas de propiedad intelectual para empresas | 9 |
| Cómo proteger su propiedad intelectual en Brasil..... | 10 |
| Instituciones nacionales de derechos de propiedad intelectual en Colombia | 11 |
| Dónde realizar su investigación sobre propiedad intelectual en Colombia | 12 |
| Búsqueda de marca | 12 |
| Búsqueda de patentes | 13 |
| Búsqueda en diseño industrial | 14 |
| Búsqueda de variedades vegetales | 15 |
| Datos relevantes sobre la propiedad intelectual en Colombia | 16 |
| Marcas | 16 |
| Patentes..... | 18 |
| Modelo de Utilidad | 19 |
| Diseño Industrial | 20 |
| Derechos de Autor | 21 |
| Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados | 21 |
| Leyes y regulaciones de propiedad intelectual en Colombia | 22 |
| Acuerdos internacionales de propiedad intelectual en Colombia..... | 23 |
| Cómo proteger su propiedad intelectual en Colombia..... | 24 |
| Cómo solicitar la protección de su propiedad intelectual en Colombia a través de tratados internacionales y acuerdos de cooperación | 26 |
| Costos de propiedad intelectual en Colombia | 26 |
| Marcas | 27 |
| Patentes..... | 27 |
| Cómo ejercer sus derechos de propiedad intelectual en Colombia | 28 |
| Observaciones finales..... | 29 |

Introducción

Esta guía forma parte de una colección diseñada para ayudar a los exportadores brasileños a proteger sus activos de propiedad intelectual (PI) en los países a los que desean exportar.

Cada país tiene sus propias particularidades en relación con el sistema de PI y este volumen está dedicado a Colombia.

Los temas de PI que se tratan en esta guía son: marcas, patentes, diseños industriales, indicaciones geográficas, protección de variedades vegetales y derecho de autor.

La guía se divide en tres partes. En la primera, te indicamos fuentes fiables donde podrás profundizar tus conocimientos sobre propiedad intelectual. En el segundo, presentamos el sistema de PI de Colombia, asesorando sobre cómo proteger sus activos de PI en el país y abordando las cuestiones a tener en cuenta antes de comenzar a exportar allí. Al final, te facilitamos información sobre qué hacer si sufres algún tipo de vulneración de tus derechos.

Nuestro objetivo es brindarle información importante y fácil de entender, para que pueda sortear con confianza los desafíos de la propiedad intelectual y aprovechar al máximo las oportunidades de exportación a Colombia.

Antes de empezar a exportar

Antes de iniciar el proceso de exportación, ¿qué pasos hay que seguir en el ámbito de la PI?

1. Saber qué es la propiedad intelectual;
2. Tener un profundo conocimiento de la PI de su empresa y protegerla en su país de origen;
3. Elaborar un plan estratégico de exportación que incluya cuestiones relacionadas con la PI;
4. Investigue si hay algo similar a sus activos de PI que ya esté protegido en los países a los que desea exportar;
5. Proteja su PI en estos países y solo después de eso;

6. Lleva su producto o servicio al extranjero.

Esta guía te dirá:

1. Los principales errores de los exportadores en el ámbito de la propiedad intelectual;
2. Dónde obtener más información sobre la PI y sobre la PI y la exportación;
3. Dónde y cómo proteger su propiedad intelectual en Brasil;
4. Dónde realizar investigaciones si ya existen activos de PI similares a los suyos en otros países;
5. ¿Cuál es la legislación internacional de Colombia en materia de propiedad intelectual?
6. Dónde y cómo proteger su propiedad intelectual en Colombia;
7. Algunas estimaciones de costos de este proceso;
8. Qué hacer para protegerse en caso de que lo copien.

¡Esperamos que esto sea un facilitador en su proceso de exportación!

Los cinco mayores errores de los exportadores en materia de propiedad intelectual

Algunos errores comunes de PI que cometen quienes comienzan a exportar y que queremos ayudarte a evitar:

1. ¿Sabe que su marca, su patente y su diseño industrial solo son válidos en el país donde están registrados?

Uno de los errores más comunes que cometan los exportadores es no saber que los derechos de propiedad intelectual, como las marcas, las patentes y los diseños industriales, son **TERRITORIALES**. Esto significa que, aunque vivimos en un mundo globalizado, los derechos de propiedad intelectual no lo son. Son válidos únicamente en el país o territorio en el que fueron protegidos.

La única excepción a esta regla es la que está protegida por derechos de autor. Esto se debe a que los 181 países signatarios del Convenio de Berna acordaron que la protección

de los derechos de las obras artísticas y literarias, entre otros, no debe estar sujeta al cumplimiento de ninguna formalidad, ni depender de la existencia de protección de la obra en su país de origen. El autor tiene derechos morales y patrimoniales en relación con su obra, desde que fue producida, independientemente de la inscripción.

Sin embargo, todos los demás derechos de propiedad intelectual deben protegerse **en cada país al** que desee exportar, de modo que tenga derechos sobre estos activos.

Por lo tanto, ANTES de iniciar sus actividades de exportación, es crucial que decida DÓNDE desea proteger sus activos de propiedad intelectual. Esta es una decisión fundamental que debe tomarse con precaución y planificación, ya que los costos involucrados pueden ser altos.

2. ¿Quiere que se proteja su marca, su patente y su diseño?

¿Sabías que la divulgación de una invención o un diseño industrial, sin contar con una solicitud de protección previamente presentada, puede hacer inviable su derecho sobre estos bienes?

Estamos seguros de que no desea que su PI sea copiada, hecha pública inadvertidamente o protegida por un tercero. Imagínese, por ejemplo, no poder utilizar su propia marca en otro país porque otra persona ya la ha registrado antes que usted.

Por lo tanto, es esencial que trate de asegurar sus derechos de propiedad intelectual ANTES de ingresar y presentar sus productos en un nuevo mercado. Recuerda: **lo que garantiza el derecho a la PI en un territorio es su REGISTRO, y no solo su uso.**

Cuando planifique su expansión internacional, preste especial atención a la protección de sus activos de propiedad intelectual. De esta manera, evitarás sorpresas desagradables y mantendrás el control sobre sus recursos.

3. ¿Quiere protegerse de presentar una demanda por infracción de propiedad intelectual en otro país?

¿Sabías que es imprescindible **INVESTIGAR** si ya existen marcas, patentes o diseños industriales similares al suyo, que ya están protegidos, en el país al que quieras exportar? Este es un paso importante para evitar el riesgo de infringir el derecho de un tercero en un nuevo mercado.

La mayoría de los países ponen a disposición de sus oficinas de PI bases de datos para realizar búsquedas de antecedentes de derechos de PI. Puedes realizar una consulta online en estos sistemas para comprobar si ya existe alguna solicitud previa que pueda hacer inviable su solicitud. Esta búsqueda de antecedentes previa puede ayudarte a ahorrar mucho tiempo y dinero. Además, también existen bases de datos internacionales que permiten realizar investigaciones. Varios de ellos están indicados en esta guía.

4. ¿Los derechos de propiedad intelectual obtenidos en un país garantizan el mismo derecho en otro?

Muchos exportadores piensan que, si han obtenido un derecho de propiedad intelectual en un país, automáticamente obtendrán el mismo derecho en otro. Desafortunadamente, esta no es la realidad.

Aunque existen algunos parámetros comunes establecidos por acuerdos internacionales, el ámbito de la PI varía mucho de un país a otro en cuanto a la legislación y las normas para la concesión de derechos de propiedad intelectual.

Por lo tanto, no hay garantía de que lo que se concedió en un país también se conceda en otro. Cada Estado tiene sus propias particularidades y requisitos a la hora de proteger la propiedad intelectual, lo que hace que la decisión de cada país sea **INDEPENDIENTE**.

Esto significa que, a la hora de planificar su estrategia de exportación, debe analizar detenidamente la situación de la PI en cada país de destino. No es posible suponer que un derecho obtenido en un lugar se reconocerá automáticamente en otro.

5. ¿Incluyó cuestiones de propiedad intelectual cuando realizó su proyecto de exportación?

La elaboración de una buena **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** es clave para el éxito en la exportación. Muchos exportadores cometen el error de pasar por alto las cuestiones relacionadas con la PI al planificar sus actividades de exportación. Sin embargo, es esencial considerar estas cuestiones como una parte esencial de este proceso.

Los activos de PI pueden ser algunos de los más valiosos que tiene su empresa. Por lo tanto, es fundamental que su planificación sea cuidadosa y que incluya un análisis detallado de estos activos.

Dependiendo del número de países en los que decida proteger estos activos, los costos pueden ser significativos. Por lo tanto, es necesario evaluar de antemano qué y dónde se quiere proteger¹.

En cuanto a los plazos que tienes para la protección de sus activos de PI, según el Convenio de París, un tratado internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) válido en 180 países, cuando presentas una solicitud de patente de invención, modelo de utilidad (MU), marca o diseño industrial (DI) ante una oficina de PI, dispones de un plazo de 12 meses (para patentes de invención y modelos de utilidad), y 6 meses (para diseño industrial y marca), para solicitar protección en cualquier otro país, sin perder el "derecho de prioridad", es decir, en este periodo tendrás prioridad en relación a otro solicitante que presente algo similar al que presentaste, en cualquier parte del mundo. Pasado este plazo, lo que hayas protegido en un territorio estará en dominio público y estará disponible para cualquier persona, en todos los países en los que su activo no haya sido protegido.

Destacamos que esto sucede cuando se elige hacer registros nacionales, en cada país individualmente. También existe la opción de realizar registros internacionales, en un grupo de países, a la vez, a través de Tratados de procedimiento internacional administrados por la OMPI. Este último permite la presentación de solicitudes en múltiples países de forma simultánea, diferenciándose del sistema tradicional de oficina por oficina. El depósito internacional es una presentación internacional, que demanda la concesión del derecho por parte de la oficina de PI en la que se desea realizar la protección. Esta alternativa se explicará con mayor detalle más adelante.

Por estas razones, es fundamental que se realice una buena planificación estratégica respecto al área de PI en la fase inicial del proyecto, incluso antes de iniciar las acciones de exportación, cuando decidas proteger sus activos de PI. De esta manera, evitara perder oportunidades, reducirá el riesgo y disminuirá los costos innecesarios.

Al priorizar la planificación de la PI en su proyecto de exportación, estará dando un paso crucial hacia el éxito de su negocio en el mercado internacional.

Cursos sobre propiedad intelectual

La Propiedad Intelectual se divide tradicionalmente en tres ramas:

¹ Algunas preguntas importantes que deben responderse en la planificación estratégica: por qué, qué, cuándo, dónde, con quién, cómo y cuánto cuesta exportar.



- **Derechos de autor** que protegen las obras literarias, artísticas, tecnológicas y de software;
- **Propiedad industrial**, como marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales e indicaciones geográficas; y
- **Protección sui generis**, como la protección de las variedades vegetales.



Si desea profundizar sus conocimientos sobre la PI antes de decidirse a utilizarla al exportar a Colombia, puedes consultar la programación de cursos gratuitos sobre el tema disponible en la página web del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).



También puede participar en el curso gratuito de PI, en portugués, ofrecido dos veces al año por la OMPI, llamado: DL 730 "Curso Ejecutivo sobre Propiedad Intelectual y Exportaciones".



Información y herramientas de propiedad intelectual para empresas

El INPI ofrece guías de propiedad intelectual para empresas que pueden ayudarle a explorar las posibilidades de propiedad intelectual para su empresa.

Tabla 1: Informaciones y herramientas sobre PI para empresas del INPI

| Ferramentas | Link |
|--|------|
| Guías de Propiedad Intelectual para empresas | |

La OMPI también ofrece una gama de herramientas, guías e información de libre acceso sobre propiedad intelectual que pueden ayudarle.

Tabla 2: Información y herramientas de la OMPI sobre PI para las empresas

| Herramientas | Enlace |
|--|--------|
| Información de PI para empresas | |
| Autodiagnóstico de PI para empresas | |
| Guías de PI para empresas * | |
| Recorrido estratégico de PI para pymes | |

* Algunas de las guías proporcionadas por la OMPI, en español, inglés y francés, son:

1. **Secrets of Intellectual Property: A Guide for Small and Medium-sized Exporters;**
2. Inventing the Future: An Introduction to Patents for Small and Medium-sized Enterprises;
3. Making a Mark: An Introduction to Trademarks for Small and Medium-Sized Enterprises;
4. Looking Good: An Introduction to Industrial Designs for Small and Medium-sized Enterprises;
5. Exchanging Value - Negotiating Technology Licensing Agreements: A Training Manual;
6. A Guide to Intellectual Property for Startups; entre otros.

Cómo proteger su propiedad intelectual en Brasil

Antes de comenzar a exportar, considere proteger su propiedad intelectual en Brasil. Aquí indicamos el proceso paso a paso para marcas, patentes, diseños industriales, protección de variedades vegetales y obras protegidas por derechos de autor.

Tabla 3: Paso a paso para la presentación de solicitudes de propiedad intelectual en Brasil

| Tipo de PI | Institución | Enlace |
|------------------------------------|--|--------|
| Marcas | Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) | |
| Patentes | Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) | |
| Diseños Industriales | Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) | |
| Protección de variedades vegetales | Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA) | |

Tabla 4: Instituciones para el registro voluntario de obras protegidas por derecho de autor en el Brasil

| Tipo de obra protegida por derechos de autor | Institución | Enlace |
|--|--|--------|
| Obras Musicales | Escuela de Música de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ) | |
| Obras arquitectónicas | Consejo de Arquitectura y Urbanismo de Brasil (UCC) | |
| Obras Audiovisuales | Agencia Nacional de Cinematografía (ANCINE) | |
| Programas informáticos | Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) | |
| | | |

Instituciones nacionales de derechos de propiedad intelectual en Colombia

En Colombia, la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** es la entidad encargada de administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y garantizar la protección de los derechos relacionados con esta materia.



Dentro de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la protección de la Propiedad Industrial está a cargo de la **Delegatura para la Propiedad Industrial**, responsable del trámite y decisión de solicitudes, así como de la gestión y administración del Registro Público de la Propiedad Industrial, garantizando su protección y cumplimiento legal.

Conforme a su estructura, esta delegatura se divide en direcciones especializadas. La Dirección de Nuevas Creaciones es responsable de tramitar solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados y registros de diseños industriales. Por su parte, la Dirección de Signos Distintivos se encarga del trámite de solicitudes relacionadas con el registro de marcas y lemas comerciales, el depósito de nombres y enseñas comerciales, así como la declaración de protección de denominaciones de origen





El registro de derechos de autor en Colombia es administrado por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor** (DNDA).



La protección de las variedades vegetales en Colombia se registra en la **Dirección Técnica de Semillas**, existente en el **Instituto Colombiano Agropecuario** (ICA).



Dónde realizar su investigación sobre propiedad intelectual en Colombia

¿Cómo buscar si una PI ya está protegida en Colombia?

Como dijimos, antes de solicitar un derecho de PI en otro país, debe verificar si su marca, invención, diseño industrial u obtención vegetal ya existe y si ya está protegida.

Si encuentra algo similar en el mercado que desea explorar, puede ser difícil obtener la protección que desea.

Su búsqueda debe incluir Internet, redes sociales, bases de datos internacionales de búsqueda de PI y bases de datos de búsqueda del país en el que se presenta la solicitud.

Asegúrese de que su búsqueda sea lo más amplia posible, para evitar futuros costos innecesarios.

Con el avance de la tecnología de Inteligencia Artificial, en poco tiempo será mucho más fácil y rápido saber si ya hay activos protegidos similares a los que se quieren proteger.

Búsqueda de marca

Antes de solicitar una marca, puede comenzar por buscar en el Registro Público de la Propiedad Industrial administrador por la SIC, marcas comerciales para productos y servicios similares a los suyos. <https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/>





Adicionalmente, la SIC cuenta con un servicio de búsqueda de antecedentes marcarios pago, el cual enviará al solicitante un listado de marcas previamente registradas para que el usuario analice sus resultados y tome la decisión frente a la solicitud con base en posibles obstáculos identificados. Esta solicitud también podrá hacerla a través de la Oficina Virtual de Propiedad Intelectual- SIPI.



También puede buscar en la base de datos global de marcas. El ***Global Brand Database*** de la OMPI, que contiene datos de más de 80 países e incluye marcas, denominaciones de origen y emblemas oficiales.



El ***Search Madrid Monitor***, a su vez, permite el acceso a las solicitudes y registros internacionales realizados a través del Sistema de Madrid, con millones de marcas de sus más de 130 países miembros. En esta base de datos, su búsqueda puede incluir palabras, números, fechas, clases y países.



Otra base de datos disponible en el área de marcas es ***Search TMview***. TMview contiene marcas comerciales de toda la Unión Europea y partes de África, Asia, América y Oceanía. Esta base de datos permite la búsqueda por palabras, números, fechas, clases y países.



Si el proceso le resulta complejo, puede contratar a un profesional de la PI para que le ayude.

Búsqueda de patentes

Antes de presentar una patente y solicitar la protección de una invención, debe asegurarse de que sea nueva e inventiva. Debido a que la invención debe ser nueva, no

puede haber sido publicada en ninguna parte del mundo, no solo en el país donde se desea protegerla.

Puede empezar su búsqueda de patentes en la **Oficina Virtual de Propiedad SIPI**, en el link: <https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/>



Puede seguir su búsqueda de anterioridad en el **Google Patent Advanced Search**, que le permite buscar por nombre, fecha, inventor, solicitante, oficina de patentes e idioma, entre otras opciones.



También puede buscar en el **Patentscope** de la OMPI, que contiene datos sobre más de 100 millones de patentes. Aquí puede buscar por título, resumen, nombre y fecha de presentación.



Los examinadores del INPI han preparado, sobre la base de la documentación proporcionada por la OMPI, una Guía en la que se indica cómo realizar una búsqueda en **Patentscope**.



El proceso de búsqueda de patentes es más complejo que el proceso de búsqueda de marcas y diseños industriales. Por ello, si lo desea, puede contratar a un profesional especializado en PI para que le ayude.

Búsqueda en diseño industrial

Su diseño industrial debe ser nuevo y original para que pueda protegerlo. Debido a esto, deberá investigar los diseños publicados y verificar si tienen similitudes con los suyos.

Su búsqueda debe incluir, además de bases de datos de diseños, bases de datos de marcas y patentes, Internet y las redes sociales. Cualquier resultado similar, incluso si no están registrados, puede impedir su derecho a registrar el diseño.

En las bases de datos, puede buscar por imagen, nombre del producto, calificación, número y propietario.

Se puede realizar una consulta de diseños industriales a través de la Oficina Virtual de Propiedad SIPI en el link: <https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/>



El **Global Design Database** es una colección mundial de datos organizada por la OMPI a partir de los depósitos efectuados a través del Sistema de La Haya. Puede buscar por descripción, nombre, depositante, fecha y país.



El **DesignView**, a su vez, permite buscar diseños de toda la Unión Europea y de partes de África, Asia, América y Oceanía. Puede buscar por nombre, número, diseñador, clasificación de Locarno, fecha de presentación y país.



Búsqueda de variedades vegetales

Si desea vender su variedad de planta a nivel internacional, deberá hacer una búsqueda internacional para verificar que la variedad de su planta es realmente nueva.

En primer lugar, puede consultar en Internet si puede encontrar alguna divulgación de variedades similares a la suya.

A continuación, puede buscar en las bases de datos de variedades vegetales del país que desea proteger y comercializar su nueva variedad. En la mayoría de las bases de datos, encontrará información sobre el nombre común de la planta, el género, la especie, el titular y el plazo de protección.

En la Unión Europea, existe una base de datos de variedades vegetales en la *Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales* (OCVV), con información sobre registros de variedades vegetales de más de 70 países.



También puede realizar búsquedas en la base de datos de variedades vegetales PLUTO de la **Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales** (UPOV), que proporciona resultados de nombres de variedades vegetales protegidas por miembros de la UPOV y otras organizaciones internacionales. Para acceder a PLUTO, deberá crear una cuenta de usuario.



Datos relevantes sobre la propiedad intelectual en Colombia

Marcas

Un signo distintivo es cualquier elemento perceptible que permite diferenciar productos o servicios en el mercado y otorgarle identidad frente a la competencia. En Colombia, de acuerdo con la Decisión 486 de 2000, una marca es un tipo de signo distintivo que puede registrarse en distintas modalidades, según su composición. Entre ellas se encuentran las marcas denominativas, conformadas por palabras o combinaciones de letras y números; figurativas, representadas por imágenes, símbolos o logotipos; mixtas, que combinan elementos denominativos y figurativos; y tridimensionales, aplicadas a la forma de un producto o su empaque.

También existen marcas sonoras, basadas en sonidos identificables; olfativas, que se componen de un olor distintivo; de color, constituidas por un solo color delimitado por una forma específica; y de movimiento, caracterizadas por un cambio visual en el tiempo. Todas estas modalidades buscan otorgar exclusividad y diferenciación a los productos o servicios en el mercado.

Además, la normativa establece diferentes tipos de marcas según su función y titularidad. La marca comercial es la más común y permite a una empresa identificar sus productos o servicios y diferenciarlos de la competencia. La marca colectiva pertenece a una asociación o grupo de productores, fabricantes o comerciantes, y su uso está destinado a los miembros de esa organización para garantizar un origen o característica

común. Por otro lado, la marca de certificación no es utilizada directamente por su titular, sino que se concede a terceros para certificar que los productos o servicios cumplen con ciertos estándares de calidad, origen, materiales o procesos de producción.

En Colombia, el sistema de adquisición de marcas se basa en un sistema registral, lo que significa que el derecho sobre una marca solo se obtiene mediante su inscripción en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Una vez concedida, la marca tendrá una vigencia de 10 años y podrá renovarse indefinidamente por períodos iguales, siempre que se realice el pago de la tasa oficial correspondiente antes de su vencimiento.

Existen dos vías para el registro de marcas en Colombia:

1. **Vía Nacional:** El registro de una **Marca Nacional**, ante la SIC. Este procedimiento puede llevarse a cabo de dos maneras: de forma presencial, radicando la solicitud en la sede de la SIC mediante el formulario No. PI01-F01, o de manera virtual a través de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial (SIPPI), donde es necesario crear un usuario y contraseña para completar el formulario preestablecido.
2. **Ruta Internacional:** El registro de una **marca internacional**, a través del Sistema Internacional de Madrid de la OMPI. En este sistema, elige, entre los más de 130 países miembros, aquellos en los que quiere que su marca esté protegida, con una sola solicitud, en un solo idioma (inglés, francés o español) y con el pago de un único conjunto de tasas.

El objetivo del Sistema de Madrid es facilitar el registro de marcas en el mundo. La solicitud de registro debe realizarse a través de una de las oficinas de propiedad intelectual de los países que forman parte del acuerdo. El INPI, en Brasil, y la SIC, en Colombia, forman parte de ella. Así, si su empresa quiere renovar o ampliar su cartera global de marcas, puede hacerlo fácilmente a través de este modelo centralizado.

Una vez que la oficina de origen (la oficina donde se presentó la solicitud de registro) haya realizado la certificación del registro internacional, el registro se enviará a la OMPI y se distribuirá a los países designados por usted, aquellos en los que desee proteger su marca. Aquí es donde comienza una segunda etapa, conocida como fase nacional, en la que su solicitud será examinada por las oficinas de PI de los países designados. Al analizar la solicitud, estas oficinas utilizarán las leyes y prácticas locales para el examen, lo que hace que la **decisión**

de cada país sea independiente. Una vez que su solicitud haya sido examinada por cada una de ellas, las oficinas comunicarán sus decisiones a la OMPI, que a su vez le informará de las decisiones de cada uno de los países designados.

El camino que elija dependerá de las necesidades de su negocio. Más adelante en esta guía, hay enlaces de costos para que pueda hacer análisis que faciliten su proceso de decisión, así como enlaces para realizar depósitos, de cada uno de los derechos de PI aquí presentados, a través de las diferentes vías existentes.

Patentes

Una patente es una forma de protección en el marco de los derechos de la propiedad industrial, el cual es concedido una vez el interesado cumpla los requisitos establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

El derecho de patente, en consecuencia, corresponde a un título de propiedad otorgado por el Estado, el cual le permite al titular respectivo la atribución para explotar económica y de manera exclusiva su invención por un período de tiempo determinado, a cambio de que el solicitante revele de manera detallada toda la información relativa a la forma de producir y utilizar su invención y que dicha divulgación se realice de manera suficiente. Se conceden a las invenciones que son nuevas, implican actividad inventiva y son de aplicación industrial.

La protección de una **Patente de Invención** en Colombia es de **20 años**, contados a partir de la fecha de presentación.

En Colombia existen dos formas diferentes de solicitar una patente de invención:

1. **Vía Nacional:** presenta su patente directamente ante la SIC. También lo podrá realizar de forma física con un formulario o a través de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial SIPI.
2. **Vía Internacional:** Como Colombia es signataria del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), puedes elegirla entre los países del Sistema Internacional de Patentes PCT de la OMPI. A través de este sistema, con una sola solicitud de patente, en un idioma y un grupo de tasas, se puede solicitar protección en más de 150 países al mismo tiempo.

La solicitud internacional vía PCT consta de dos fases: internacional y nacional.

- Fase internacional - Hay dos formas de presentar una solicitud internacional: directamente en la Oficina de un país que sea parte del PCT (donde el solicitante esté domiciliado o sea nacional de este país); o bien, en la Oficina Internacional de la OMPI.

Al realizar la presentación internacional, es necesario indicar una Oficina que esté aprobada por el PCT para realizar la búsqueda internacional (*International Search Authority – ISA*), entre las indicadas por el país donde se realizó la presentación internacional.

El idioma de la solicitud internacional debe ajustarse al definido por el país en el que se haya presentado y la ISA elegida. En caso de que Brasil sea elegido como ISA, el depósito puede ser en portugués, inglés o español.

- Fase nacional - Despues de la fase internacional, generalmente 30 meses, a partir de la fecha de presentación internacional o prioridad (si la hubiera), debe solicitar la concesión de su patente directamente con los países en los que está interesado. Al final del proceso tendrás la patente de su invención, si se concede, en cada país que elijas. **La decisión de cada país es independiente de la de los demás.**

La entrada en la fase nacional se puede solicitar en cualquier país que forme parte del PCT, adaptando su solicitud internacional PCT a la legislación de ese país.

Si su solicitud de patente es denegada por la SIC, existe la posibilidad de presentar un recurso de reposición y, en caso de ser confirmada la negación, podrá demandar los actos administrativos ante la justicia contencioso-administrativa.

Otra cuestión relevante, en lo que respecta a las patentes, es que la SIC es miembro de la *Global Patent Prosecution Highway* (GPPH). Esto significa que puede solicitar un examen acelerado de su solicitud de patente. Solo para aclarar, examen acelerado no es sinónimo de concesión directa.

Modelo de Utilidad

Colombia otorga patentes de Modelos de Utilidad (MU). Protegen las invenciones que consistan en una nueva forma, configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o parte del mismo, que

permite un mejor o diferente funcionamiento, uso o fabricación del objeto que lo incorpore o que le otorgue alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

La protección de un **Modelo de Utilidad** en Colombia es de **10 años**, contados a partir de la fecha de presentación.

En Colombia existen dos formas diferentes de solicitar un MU, a través de la **Vía Nacional**, presentando su patente directamente ante la SIC, y a través de la **Vía Internacional**, por el PCT. El proceso es similar al de las patentes de invención.

Diseño Industrial

El diseño industrial es la forma externa bidimensional o tridimensional de un producto que le da una apariencia particular.

En Colombia, la protección de un **Diseño Industrial** es de **10 años** a partir de la presentación.

La SIC realiza examen de fondo cuando hay oposición o en su caso cuando se evidencia que el diseño carece de forma evidente de novedad. La solicitud y la protección se obtiene rápidamente. El diseño estar registrado para que esté protegido.

Para registrar un diseño industrial en Colombia, este debe ser nuevo, no puede haberse hecho público en ninguna parte, por ningún medio, a la fecha de presentación. Si has hecho público el diseño, tienes un plazo de hasta un año para solicitar el registro en Colombia y así no perder la novedad, que es imprescindible para la concesión de este derecho.

La solicitud de registro se realiza a través de una radicación en físico o a través de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial SIPI.

Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen

En Colombia las Denominaciones de Origen no son un tipo de Indicación Geográfica, se trata de dos bienes de propiedad industrial independientes y solo la denominación de origen tiene protección actualmente.

La Denominación de Origen (DO) es un nombre o indicación de un lugar geográfico que designa un producto que, por ser originario de esa región y por las costumbres de

producción o procesamiento de esa región, tiene características y/o reputación que lo hacen diferente de productos similares de otros lugares.

En Colombia, las DO se pueden aplicar a productos agrícolas, alimentos, vinos, bebidas destiladas y artesanías.

Protección de Variedades Vegetales

En Colombia, la protección de variedades vegetales tiene una vigencia, después de su concesión, por **25 años**, para la vid, los árboles forestales y los árboles frutales, y **por 20 años**, para las demás variedades vegetales.

Derechos de Autor

En el caso de las obras literarias, el tiempo de protección de los **derechos de autor** en Colombia es desde la creación de la obra hasta **80 años después de la muerte del autor**.

Dado que Colombia es signataria del Convenio de Berna, esto significa que no es necesario registrar su obra en el país para que su obra esté protegida por derechos de autor.

Sin embargo, puede registrar su obra en la DNDA, ya que el registro ayuda a demostrar la prueba de propiedad, lo que puede ser importante en caso de disputas legales o de licencias.

Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados

En Colombia, son susceptibles de protección los esquemas de trazado de circuitos integrados, los cuales, de acuerdo con la legislación aplicable, se definen de la siguiente manera:

- a) circuito integrado: un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica;
- b) esquema de trazado: la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones

de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

Para ser protegidos, los esquemas de trazados deben ser originales, cumplido cuando esto “cuando resultara del esfuerzo intelectual propio de su creador y no fuese corriente en el sector de la industria de los circuitos integrado”.

El derecho exclusivo sobre un esquema de trazado registrado tendrá una duración de diez años contados a partir de la más antigua de las siguientes fechas: a) el último día del año en que se haya realizado la primera explotación comercial del esquema de trazado en cualquier lugar del mundo, o b) la fecha en que se haya presentado la solicitud de registro ante la oficina nacional competente del respectivo País Miembro.

La protección de un esquema de trazado registrado caducará en todo caso al vencer un plazo de 15 años contado desde el último día del año en que se creó el esquema

Leyes y regulaciones de propiedad intelectual en Colombia

Colombia ha adoptado una serie de reglamentos y directivas para proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el país.

Tabla 5: Algunas de las leyes de propiedad intelectual de Colombia

| Ley | No. |
|--|---|
| Derecho de Patentes, Modelo de Utilidad, Esquemas de trazado de circuitos integrados, Diseño Industrial, Marcas e Indicaciones Geográficas | Decisión No. 486 del Acuerdo de Cartagena por el cual se establece el Régimen Común de Propiedad Industrial y Decisión 689 Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial |
| Ley de Derechos de Autor | Ley No. 23 de 1982 sobre Derecho de Autor (modificada hasta la Ley No. 1.915 de 2018) Decisión 351 de la Comunidad Andina |
| Marcas - Régimen Común sobre Marca País. | Decisión No. 876 de la Comisión de la Comunidad Andina para un Régimen Común de Marca de la Nación Andina |
| Variedades Vegetales | Decisión No. 345 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común de Protección de los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales |
| | |

En el sitio Web de la OMPI figura una lista completa de la legislación nacional de Colombia en materia de PI



Acuerdos internacionales de propiedad intelectual en Colombia

Colombia es signatario de varios acuerdos internacionales de propiedad intelectual con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Tabla 6: Acuerdos internacionales de propiedad intelectual en Colombia

| Acuerdo | Descripción |
|---|--|
| Convenio de París | Permite a un solicitante de otro Estado signatario solicitar una patente o marca y esperar los mismos derechos que un titular de Colombia. |
| Convenio de Berna | Garantiza que las partes en el Convenio, incluida Colombia, otorguen el mismo reconocimiento a los titulares de derechos de autor de otros Estados miembros del Convenio. |
| Convenio de la UPOV | Establece un sistema armonizado para los derechos de los productores de nuevas variedades vegetales. |
| Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) | Permite a los inventores buscar y obtener protección por patente en más de 150 países. * |
| Protocolo de Madrid | Permite a los propietarios de marcas registrar sus marcas en 131 países. * |
| Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) | Se ocupa de los derechos de autor en el entorno digital. |
| Acuerdo sobre los ADPIC | Establece un nivel mínimo de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio, incluido Colombia, deben cumplir. |

*Datos referidos a marzo de 2025

En el sitio web de la OMPI figura una lista completa de los acuerdos internacionales de PI adoptados por Colombia.



Cómo proteger su propiedad intelectual en Colombia

En las tablas a continuación se presenta una lista de los objetos de PI reconocidos en Colombia, con un enlace a los sitios web donde se puede encontrar información sobre cómo proteger cada uno de ellos.

Tabla 7: Objetos de PI protegidos en Colombia

| Objeto PI | Descripción | Enlace |
|---|--|--------|
| Patentes de invención | Las patentes protegen las invenciones, que son productos o procesos que proporcionan una nueva forma de hacer algo u ofrecen una nueva solución técnica. | |
| Modelo de utilidad | Son un tipo de patente. Los modelos de utilidad protegen toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía mediante la concesión de un derecho exclusivo limitado. | |
| Marcas | Las marcas comerciales, como un signo distintivo, permiten identificar productos o servicios en el mercado, y bajo esta normativa se pueden registrar marcas nominativas, figurativas, mixtas, tridimensionales, sonoras, olfativas y de color. | |
| Denominación de origen | La Denominación de Origen es la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos. | |
| Diseños Industriales | Los diseños industriales protegen la apariencia, la forma o la configuración de un producto. | |
| Esquemas de trazado de circuito integrado | Los esquemas de trazado de circuitos integrados protegen la disposición tridimensional pero expresa de los elementos de un circuito integrado. | |
| Variedades Vegetales | El Reglamento para el Depósito y Manejo de la Muestra Viva de una Variedad Vegetal, de la decisión 345 de la Comunidad Andina, seguida por Colombia, tiene por | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>finalidad establecer el tamaño, momento y modo de presentación de una muestra viva de una variedad vegetal, las recomendaciones para su conservación y periodicidad de renovación; así como, los requisitos fundamentales que deben reunir las personas naturales o jurídicas para ser acreditadas como responsables del mantenimiento de muestras vivas.</p> <p>El reglamento se aplica a todas las variedades cultivadas de los géneros y especies botánicas solicitantes de certificado de obtentor.</p> <p>Según el artículo 3 de la decisión 345, MUESTRA VIVA es la muestra de la variedad suministrada por el solicitante del certificado de obtentor, la cual será utilizada para realizar las pruebas de novedad, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad. VARIEDAD: Conjunto de individuos botánicos cultivados que se distinguen por determinados caracteres morfológicos, fisiológicos, citológicos, químicos, que se pueden perpetuar por reproducción, multiplicación o propagación.</p> | |
| | | |

Tabla 8: Registro voluntario de obras protegidas por derecho de autor

| Tipo de obra protegida por derechos de autor | Enlace |
|--|--------|
| Registro de obra literaria editada | |
| Registro de obras literarias inéditas | |
| Grabación de fonogramas (disco) | |
| Registro de obra artística | |
| Registro de obras audiovisuales | |
| Grabación de obra musical | |
| Registro de software | |

Cómo solicitar la protección de su propiedad intelectual en Colombia a través de tratados internacionales y acuerdos de cooperación

En la siguiente tabla, brindamos información sobre cómo y dónde solicitar su propiedad intelectual en Colombia, a través de tratados internacionales y acuerdos de cooperación.

Tabla 9: Peticiones de solicitudes de PI en Colombia

| Objeto PI | Descripción | Enlace |
|-----------|--|--------|
| Patentes | Información del INPI sobre cómo proteger su patente en el extranjero. | |
| | Información del INPI sobre la presentación internacional de solicitudes de patente. | |
| | Información del INPI sobre tasas, códigos y procedimientos del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). | |
| | Solicitud de presentación de una solicitud internacional de patente por PCT directamente ante la OMPI. | |
| | Solicitud de Global Patent Prosecution Highway (GPPH) en la SIC. | |
| Marcas | Información del INPI sobre el Protocolo de Madrid e instrucciones paso a paso para solicitar el registro internacional de marcas. | |
| | Solicitud de registro internacional de marca directamente en el sitio Web de la OMPI – Sistema de Madrid . | |
| OMPI | Todos los depósitos internacionales de la OMPI | |
| | | |

Costos de propiedad intelectual en Colombia

Antes de decidir qué sistema utilizar para presentar una solicitud de PI en Colombia, es necesario evaluar los costos involucrados y cada una de las opciones.

Marcas

En el caso de las marcas, es posible elegir entre la presentación nacional por la SIC o la presentación internacional a través del Sistema de Madrid.

Para facilitarte la decisión, en la tabla que figura a continuación le facilitamos enlaces al cálculo comparativo de costos, recordando que, en el Sistema de Madrid, tendrá que elegir los países en los que quiere proteger su marca, entre los 131 que forman parte del Sistema.

Tabla 10: Costos de presentación de solicitudes de registro de marcas

| Institución | Enlace |
|------------------------------|--------|
| Costos de la SIC | |
| Costos del Sistema de Madrid | |

Patentes

A su vez, entender los costos involucrados en una patente es más complicado. En la tabla que figura a continuación encontrará información sobre los importes de las tasas solicitadas para una patente en la SIC, así como la lista de precios del PCT, para que tenga una idea de los costes que conlleva una solicitud internacional de patente.

Tabla 11: Costos de presentación de solicitudes de patente

| Institución | Enlace |
|----------------------------|--------|
| Costos de la SIC | |
| Costos del Sistema del PCT | |

Cómo ejercer sus derechos de propiedad intelectual en Colombia

Si cree que un tercero está utilizando o beneficiándose de sus derechos de propiedad intelectual sin su consentimiento, es posible que desee buscar asesoramiento jurídico especializado en materia de propiedad intelectual en una fase temprana.

Reunir pruebas que demuestren la violación de sus derechos, como copias de obras, registros de marcas comerciales o patentes y comunicaciones que evidencien la violación.

En Colombia, existen varias vías para abordar las posibles violaciones de sus derechos de propiedad intelectual: negociación y arbitraje, demandas civiles y acciones penales.

Si encuentra que hay delitos relacionados con la PI, puede presentar una denuncia penal ante la **Fiscalía General de la Nación**.



También puede presentar una demanda civil por infracción de su marca comercial o patentes. Para ello, necesitarás un representante legal. La demanda la podrá conocer un juez civil o, un juez especializado de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.



En materia de derechos de autor, puede solicitar conciliación y arbitraje, asesoría legal o presentar una demanda civil, ante la **Dirección Nacional de Derecho de Autor** (DNDA).



Otra opción para la protección internacional de la propiedad intelectual es el uso de los servicios de Mediación y Arbitraje para Controversias en Materia de Propiedad Intelectual y Tecnología que la OMPI ofrece a las empresas.



La OMPI también ofrece alternativas de mediación para resolver controversias sobre Dominios de Internet.



Observaciones finales

Después del camino propuesto en este documento, esperamos que se haya vuelto más fácil proteger su PI antes de comenzar a exportar.

Recuerde que, dado que la legislación de propiedad intelectual es territorial, deberá protegerla antes de poder introducir, vender o fabricar su producto en un nuevo mercado. También puede protegerla en otros mercados, aunque no desee explotarlos en este momento, con el fin de evitar que otros copien, fabriquen o importen su marca, producto o servicio, y no paguen sus derechos.

En algunos países es posible llevar a cabo directamente los procedimientos descritos aquí, pero muchos requieren la contratación de un profesional local de la PI que actúe en su nombre. Contar con el apoyo de un agente de PI, en general, ayuda, no solo con las presentaciones, sino también a entender temas relacionados con la cultura local que pueden facilitar su acceso al mercado de la región.

Otro punto que merece ser destacado es el costo de la protección de la propiedad intelectual. Puede ser costoso, por lo que siempre es importante enfatizar la necesidad de una buena planificación inicial sobre cómo, dónde y por qué invertir en el extranjero.

Por último, la información proporcionada en este documento es un recurso de apoyo para exportar y proteger su propiedad intelectual en otros países y no debe utilizarse como sustituto del asesoramiento jurídico de expertos.